

## CAMPAÑAS NACIONALES

**AÑO: 2019.**

**OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.**

**DENOMINACIÓN: Líquidos para hacer pompas.**

### ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

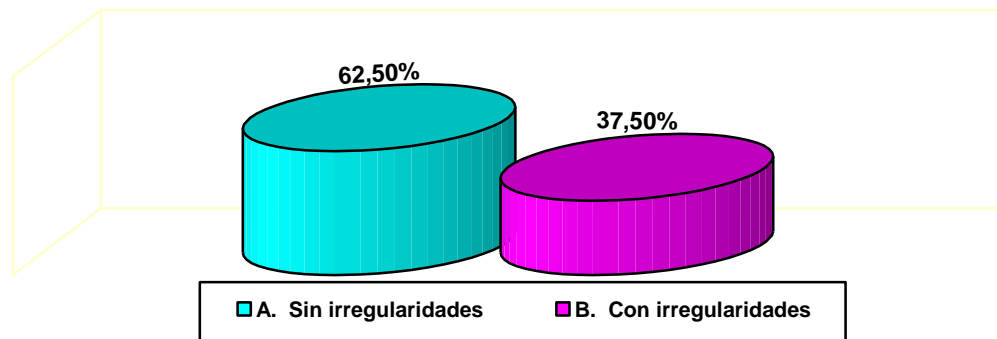
**Etiquetado:** Información obligatoria.

**Control analítico de exigencias normativas:** Seguridad de los juguetes.  
Análisis de microbiológico: Recuento de microorganismos aerobios mesófilos.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Islas Baleares Galicia Murcia Melilla	Islas Baleares Galicia Murcia Melilla	Islas Baleares Galicia Murcia Melilla	Islas Baleares Galicia Murcia Melilla
Nº productos a controlar	50	40	21	21

### **A.- ACTUACIONES INSPECTORAS**

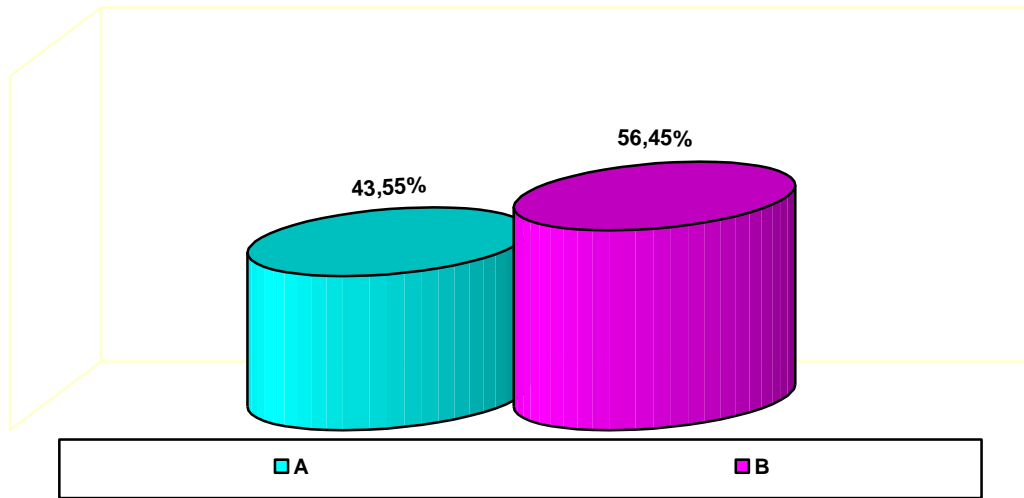
<b>Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>40</b>	
<b>Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A):</b>	<b>25</b>	<b>62,5 %</b>
<b>Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B):</b>	<b>15</b>	<b>37,5 %</b>



## **B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS**

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Etiquetado. (27).
- 2.- Instrucciones de uso y advertencias de seguridad. (35).



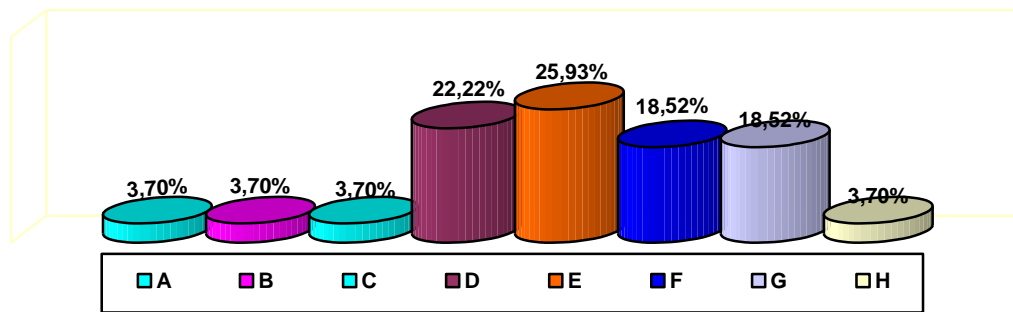
A.- Etiquetado.  
B.- Instrucciones de uso y advertencias de seguridad.

El total de irregularidades ha sido de 62.

## C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

### 1.- ETIQUETADO

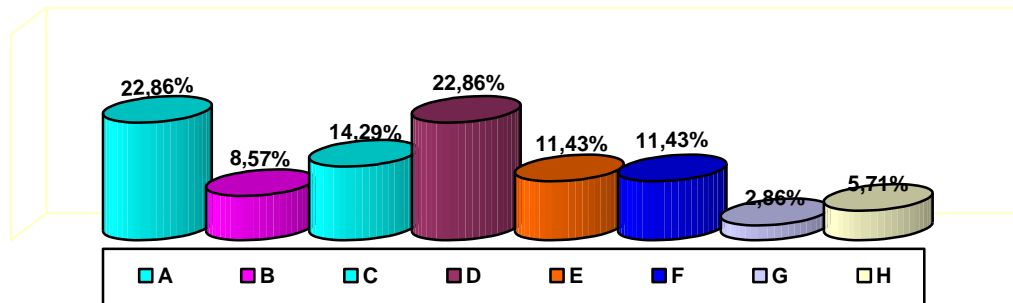
Las irregularidades encontradas en relación con el etiquetado, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No consta el marcado CE. (1)
- B. El marcado CE no figura en el propio juguete o en el envase o bien en la etiqueta o folleto adjunto. (1)
- C. El marcado CE no está colocado de manera visible, legible e indeleble. (1)
- D. No figura el nombre del fabricante, su nombre comercial o marca registrada, en el juguete, en su envase o en el documento que lo acompañe. (6)
- E. No figura la dirección del fabricante en el juguete, su envase o en el documento que lo acompañe. (7)
- F. No figura el nombre del importador, su nombre comercial o marca registrada, en el juguete, en su envase o en el documento que lo acompañe. (5)
- G. No figura la dirección del importador en el juguete, su envase o en el documento que lo acompañe. (5)
- H. No figura en el juguete, en el embalaje o en el documento que lo acompañe un número de tipo, lote, serie o modelo u otro elemento que permita su identificación. (1)

## **2.- INSTRUCCIONES DE USO Y ADVERTENCIAS DE SEGURIDAD**

Las irregularidades encontradas en relación con las instrucciones de uso y advertencias de seguridad, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. Las instrucciones de uso no figuran al menos en castellano. (8)
- B. Las advertencias no figuran al menos en castellano. (3)
- C. Las advertencias de uso no están indicadas de manera clara, visible y legible, fácilmente comprensible y precisa en el juguete, en etiqueta pegada o en el embalaje y, si procede en las instrucciones de uso que acompañen al juguete. (5)
- D. Las advertencias no van precedidas de la palabra "Advertencia" o "Advertencias". (8)
- E. Las advertencias tanto generales como específicas establecidas en el Anexo V del RD 1205/2011, no figuran en el embalaje o, en su caso, no están claramente visibles para el consumidor antes de la compra. (4)
- F. Si procede y para un uso seguro del juguete, las restricciones respecto al usuario no incluyen al menos la edad mínima o máxima del usuario del juguete y, en su caso, su capacidad y peso máximo o mínimo, así como la necesidad de asegurarse que el juguete se utilice únicamente bajo la supervisión de adultos. (4)
- G. En el caso de juguetes no destinados a niños menores de 36 meses la advertencia sobre la edad no va acompañada de una breve descripción del peligro específico por el que se aplica la precaución. (1)
- H. Las advertencias son no conformes al uso previsto del juguete, determinado en virtud de su función, dimensión y características (ejemplo: inclusión inadecuada del pictograma de prohibición 0-3 años, cuando el juguete está efectivamente destinado a dicho colectivo). (2)

## **CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS**

<b>Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>21</b>	
<b>Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>	<b>20</b>	<b>95,24 %</b>
<b>Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b>	<b>1</b>	<b>4,76 %</b>

En el siguiente cuadro, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
<b>REAL DECRETO 1205/2011 NORMAS DE SEGURIDAD DE LOS JUGUETES</b>			
Nombre, razón social o marca	21		
Indicación del domicilio del responsable	21		
Referencia	21		
Marcado "CE"	21		
Recuento de mohos y levaduras	21		
Enterobacteriaceae totales	21		
Recuento de microorganismos aerobios mesófilos	21	1	4,76
<b>EN 71-1 SEGURIDAD EN JUGUETES: PROPIEDADES MECÁNICAS Y FÍSICAS</b>			
Indicaciones especiales o advertencias	21		
Materiales	21		
Bordes	21		
Puntas	21		

Se reciben 21 muestras motivo de la campaña nacional de líquidos para hacer pompas: etiquetado, microbiología y seguridad, para valorar la información y la seguridad según la normativa y la legislación vigentes.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

1 de las muestras analizadas incumple el Real Decreto 1205/2011, debido a que al realizar el análisis microbiológico del jabón se detecta la presencia de microorganismos aerobios mesófilos en una cantidad de 1,4 E 4 ufc/ml siendo

la cantidad máxima permitida de 1000 ufc/ml. Además añade que "Dentro del protocolo No. 2 hay una nota referente a los valores obtenidos de los microorganismos aerobios mesófilos en la que se indica que hay que tener un gran cuidado ya que no es un buen indicador del riesgo. Por ejemplo, muchas categorías de alimentos como las verduras y frutas frescas, la carne cocida, los sandwiches rellenos de ensalada, pasteles de crema, etc, son considerados aceptables para el consumo con unos valores de  $10 \text{ E } 5$  ó  $10 \text{ E } 7$  ufc/g para los microorganismos aerobios mesófilos."

En los informes técnicos de las 21 muestras se añade la siguiente nota:  
"El análisis microbiológico y los valores de referencia son los establecidos en el protocolo No. 2 seguridad microbiológica de los juguetes que contengan medios acuosos, elaborado por el Grupo NB-Toys."

## **RECOMENDACIONES**

### **AL CONSUMIDOR:**

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

### **AL SECTOR:**

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen.

Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.